

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ ACS 32 DENSIDAD MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 32, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

VALPARAÍSO, -5 FEB. 2019

R. EX. N° 379

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 145, de fecha 28 de enero de 2019, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; el Mandato Especial de Exportadora Los Fiordos Limitada a Carol Fernandois Ibarra, de fecha 15 de enero de 2019, conferido ante don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, Notario Público Titular de la 1° Notaría de Puerto Montt; lo solicitado por Exportadora Los Fiordos Limitada, mediante C.I. SUBPESCA N° 1086 de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131 y N° 3104, ambas de 2017, N° 1085, N° 2472, N° 3224 y N° 4164, todas de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, N° 1650, N° 3460, N° 3556 y N° 3983, todas de 2017, N° 72, N° 799, N° 875 y N° 1501, todas de 2018, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2472, modificada por Resolución N° 4164, ambas de 2018, y de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 32 y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 1086 de 2019, Exportadora Los Fiordos Limitada, solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 2472, modificada por Resolución N° 4164, ambas de 2018, y de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 2472, modificada por Resolución N° 4164, ambas de 2018, y de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 32 y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido de reemplazar en su numeral 2.-, las siguientes filas:

Código centro	Titular	Especie declarada	Código centro de origen	N° de peces a sembrar	N° MIN. Unidades de cultivo	N° MAX. Unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volúmen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1- Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
110132	Exportadora Los Fiordos Ltda.	Salmón coho	110067 90109 90082	690.060	31	32	25	25	15	9.375	6	2,9	0,15	22.819
					21	23	30	30	15	13.500	6	2,9	0,15	32.860
					12	14	40	40	15	24.000	6	2,9	0,15	58.418
110839	Exportadora Los Fiordos Ltda.	Salmón coho	110067 90109 90082	722.920	34	36	25	25	15	9.375	6	2,9	0,15	22.819
					22	28	30	30	15	13.500	6	2,9	0,15	32.860
					14	18	40	40	15	24.000	6	2,9	0,15	58.418

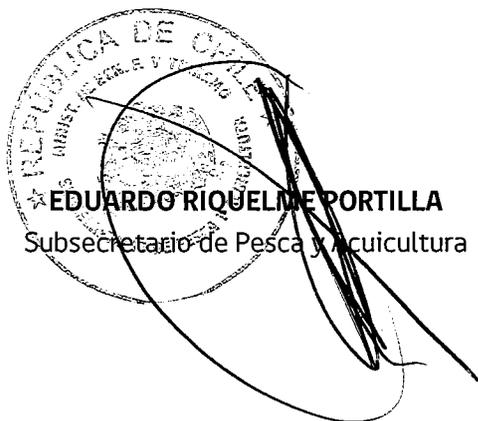
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 145 de 2019, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) Nº 145 de 2019, en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


RER/CSB/FUM


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


DIVISIÓN JURÍDICA

INFORME TÉCNICO (D. AC.) N°

145

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 2472 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2018
FECHA : 28 ENE 2019

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 2472 de fecha 09 de julio de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 4164 de fecha 30 de noviembre de 2018, ambas de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivos para la agrupación de concesiones de salmónidos 32 en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. El titular Exportadora Los Fiordos S. A., RUT 79.872.420-7, domiciliado en Avda. Diego Portales N° 2000, Piso 8 Puerto Montt, mediante carta C.I. N° 1086 de 2019, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el sentido de incorporar a los centros código SIEP 110132 y 110839 un nuevo centro de origen código 90082.

El titular señala que la solicitud de incorporación de un nuevo centro de origen obedece a la necesidad de dar cumplimiento a la cantidad de ejemplares declarados en la intención de siembra original, dados los resultados obtenidos durante el proceso de smoltificación.

3. De acuerdo a la Resolución de Calificación Ambiental N° 205 de 2014 y a la Resolución Exenta N° 244 de fecha 25 de junio de 2018 del Servicio de Evaluación Ambiental, el centro de cultivo código SIEP 110839 está autorizado a operar en las condiciones solicitadas. El centro de cultivo código 110839 en tanto, cuenta con Proyecto Técnico autorizado mediante Resolución Exenta (SUBPESCA) N° 2048 de fecha 09 de junio de 2009, modificada por la Resolución Exenta N° 1476 de fecha 30 de mayo de 2012, por lo que no tiene limitaciones para la instalación de estructuras y su límite será la densidad según la clasificación de bioseguridad, en atención al Memorándum N° 149 de 2015, de la División Jurídica de esta Subsecretaría.

CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por Exportadora Los Fiordos S. A., RUT 79.872.420-7, dado que la misma no afecta la clasificación de bioseguridad obtenida por la agrupación.

De esta forma es conveniente modificar la Resolución Exenta N° 2472 de fecha 09 de julio de 2018, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

3.1. Modificar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 2472 de fecha 09 de julio de 2018, las siguientes filas:

Código centro	Titular	Especie declarada	Código centro de origen	N° de peces a sembrar	N° MIN. Unidades de cultivo	N° MAX. Unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrev) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
110132	Exportadora Los Fiordos Ltda.	Salmón coho	110067 90109 90082	690.060	31	32	25	25	15	9.375	6	2,9	0,15	22.819
					21	23	30	30	15	13.500	6	2,9	0,15	32.860
					12	14	40	40	15	24.000	6	2,9	0,15	58.418
110839	Exportadora Los Fiordos Ltda.	Salmón coho	110067 90109 90082	722.920	34	36	25	25	15	9.375	6	2,9	0,15	22.819
					22	28	30	30	15	13.500	6	2,9	0,15	32.860
					14	18	40	40	15	24.000	6	2,9	0,15	58.418

3.2. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 2472 de fecha 09 de julio de 2018.



EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Jefe División de Acuicultura

DSP/PTP/ptp.
C.I N° 1086 de 2019